

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

Concón, 02 JUL 2021

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1444 /

VISTOS:

- a) El artículo N°3 de la ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo en especial lo que se transcribe: "Artículo 3°. Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.
Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediare una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional"
- b) La reunión de Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal de fecha miércoles 30 de junio del 2021.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal en la Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal en virtud de la tabla de dicha sesión adoptó el acuerdo que se aprueba en este acto.

DECRETO

1.-**APRUEBENSE**, el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, el 30 de junio del 2021, en la reunión de instalación, como se transcriben:

Acuerdo N° 1

Se aprueba que concejos ordinarios se celebren los días miércoles a las 08:30 horas.

- Votación:** 1.- Apruebo, Concejala Sra. María José Aguirre
2.- Apruebo, Concejal Sr. Alberto Fernández
3.- Rechazo, Concejala Sra. Gabriela Orfali
4.- Apruebo, Concejala Sra. Ilen Sáez
5.- Apruebo, Concejala Sra. Eida Arteaga
6.- Apruebo, Concejala Sra. Sandra Contreras
7.- Apruebo, Alcalde Sr. Freddy Ramírez

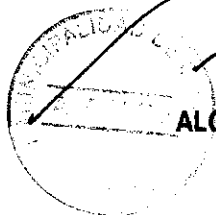
Se aprueba 6 votos a favor, 1 rechazo Sra. Gabriela Orfali.-

a) **NOTIFIQUESE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que parece consignado en su distribución por mail en forma excepcional a los concejales y directores y a través de gestor documental a las direcciones municipales.

b) **ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO SEGÚN ARTÍCULO 12 LEY 18.696.**



Maria Linales Noza Godoy
MARIA LINALES NOZAGODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



Eugenio San Roman Courbis
ALCALDE

FRV/MEG/prc

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Direcciones Municipales (14)

**EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS**

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.07.02
12:18:16 -05'00'